

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Cuadragésimo novena reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 22-25 de abril de 2003

Cuestiones estratégicas y administrativas

INCENTIVOS ECONÓMICOS Y POLÍTICA COMERCIAL

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. La Conferencia de las Partes, en su 12a. reunión (Santiago, 2002), adoptó la Decisión 12.22, dirigida a la Secretaría, en la que se estipula, en parte, lo siguiente:
 - 12.22 *La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, y en colaboración con las Partes que deseen participar y con el CDB, la FAO, Fauna and Flora International, el ICTSD, la IFC, la UICN, la OCDE, TRAFFIC, la ETB del PNUMA, UNCTAD-BIOTRADE, el Instituto de los Recursos Mundiales, el Banco Mundial y la OMC, debería:*
 - a) *organizar un cursillo técnico sobre políticas en materia de comercio de fauna y flora silvestres e incentivos económicos aplicables a la gestión y el comercio de especies incluidas en Apéndices de la CITES, especialmente con objeto de desarrollar una metodología para examinar esas políticas y formular recomendaciones específicas sobre la utilización de tales incentivos;*
 - b) *presentar en la 49a. reunión del Comité Permanente un informe que contengan las conclusiones y recomendaciones del cursillo.*
3. No se ha dispuesto de tiempo suficiente para organizar este cursillo técnico. No obstante, durante la 49a. reunión del Comité Permanente, la Secretaría informará oralmente sobre las medidas adoptadas hasta la fecha para organizar el cursillo.